



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 731-2021-UNAM**

Moquegua, 30 de julio del 2021

VISTOS, El Oficio N° 331-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 27.07.2021, Informe N° 382-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 27.07.2021, Informe N° 072-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 26.07.2021, y; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 30 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 072-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 26.07.2021, la Encargada de la Unidad de Registro Académico, remite al Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, la evaluación de estudiantes que solicitaron acogimiento a la Directiva de Amnistía Académica, que fuera aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0839-2020-UNAM; al respecto, dicha instancia señala que, se efectuó la evaluación de los estudiantes solicitantes, al acogimiento de la Directiva de Amnistía Académica 2021, para lo cual en el Artículo N° 05: *“ la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite el informe de Evaluación de la amnistía académica que será ratificado por la comisión organizadora, donde señalará que la reincorporación es por excepción y única vez, para ello se adaptarán al plan de estudios vigente”*.

Que, a través del Informe N° 382-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 27.07.2021 el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua la evaluación de solicitud de amnistía académica- 2021, y opina procedente a la solicitud presentada por el Sr. Cristian Mishel Pacori Llanos y el Sr. Luisin Timoteo Flores Zuñiga, señalando que cumplen con los requisitos para acogerse a la amnistía académica-2021, que fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0839-2020- UNAM, el mismo que cumple con los documentos que sustentan el motivo del abandono y una declaración jurada de acogimiento a las normas vigentes de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 331-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 27.07.2021, el señor Vicepresidente Académico, considerando la opinión favorable de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, eleva a Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la reincorporación de los estudiantes CRISTIAN MISHEL PACORI LLANOS y LUISIN TIMOTEO FLORES ZUÑIGA, por amnistía académica 2021.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 30 de julio del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la reincorporación de los estudiantes CRISTIAN MISHEL PACORI LLANOS y LUISIN TIMOTEO FLORES ZUÑIGA, por amnistía académica 2021, para el Semestre Académico 2021-II.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la reincorporación de los estudiantes **CRISTIAN MISHEL PACORI LLANOS** y **LUISIN TIMOTEO FLORES ZUÑIGA**, por amnistía académica 2021, para el Semestre Académico 2021-II; conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO UNIVERSITARIO	ÚLTIMO SEMESTRO CURSADO	N° DE AÑOS DE ABANDONO	SEMESTRE DE AMNISTÍA	OBSERVACIÓN
CRISTIAN MISHEL PACORI LLANOS	INGENIERÍA DE MINAS	2015103043	2017-2	3.5 AÑOS	2021-2	PROCEDENTE DE ACOGIMIENTO AMNISTÍA ACADÉMICA 2021
LUISIN TIMOTEO FLORES ZUÑIGA	INGENIERÍA PESQUERA	2008106021	2012-2	8.5 AÑOS	2021-2	PROCEDENTE DE ACOGIMIENTO AMNISTÍA ACADÉMICA 2021



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 731-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
EPIIM
EPIP
OTI*

*CFPZ/Esp.
Arch. (2)*